

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Resolución de 19/03/2025, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se realiza la convocatoria en 2025 de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha en el marco de la intervención sectorial vitivinícola 2024-2027, para su ejecución en 2026 y 2027. Extracto BDNS (Identif.): 821748. [2025/2507]

Extracto de la Resolución de 19/03/2025, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se realiza la convocatoria en 2025 de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha en el marco de la Intervención Sectorial Vitivinícola 2024-2027, para su ejecución en 2026 y 2027.

BDNS (Identif.): 821748

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/821748>)

Primero. Personas beneficiarias.

Se podrán acoger a las ayudas en el marco de la intervención de reestructuración y reconversión de viñedos las personas físicas o jurídicas o comunidades de bienes que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 5 de la orden de bases

Segundo. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2025 las ayudas para la intervención de reestructuración y reconversión del viñedo de Castilla-La Mancha en el marco de la Intervención Sectorial Vitivinícola 2024-2027, de acuerdo con lo establecido en la Orden 35/2025, de 10 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha en el marco de la Intervención Sectorial Vitivinícola 2024-2027, de las siguientes operaciones:

- a) Replantación con o sin sistema de conducción (reestructuración de viñedo).
- b) Reconversión de viñedos por cambio de variedad (sobreinjertado).
- c) Mejora de técnicas de gestión (transformación de vaso a espaldera).

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 35/2025, de 10 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por el que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha en el marco de la Intervención Sectorial Vitivinícola 2024-2027, publicada en el DOCM nº 51, de 14 de marzo de 2025.

Cuarto. Financiación.

Los pagos relativos a las ayudas reguladas en la presente resolución se financiarán íntegramente con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga), a través del Organismo pagador de Castilla-La Mancha, en virtud del 88.1 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

El pago de las ayudas concedidas se realizará con cargo a los créditos asignados para estos efectos mediante Conferencia Sectorial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y se ejecutarán a través de la aplicación presupuestaria 21040000 G/718A/77317, fondo 0000000490.

La compensación a los/las viticultores/as por pérdida de ingresos se calculará según se establece en el artículo 19.2 de la orden de bases

La compensación indicada en la presente convocatoria queda fijada en 724 ,04 €/ha para la operación de reestructuración, y 548,51 €/ha para las operaciones de reconversión y transformación de vaso a espaldera.

Quinto. Plazo presentación solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos.

La finalidad de estas ayudas es incrementar la competitividad de las explotaciones de viñedo, adaptar el cultivo del viñedo al cambio climático y hacerlo medioambientalmente más sostenible.

Toledo, 19 de marzo de 2025

El Director General de Agricultura y Ganadería
JESÚS FERNÁNDEZ CLEMENTE

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 19 DE MARZO DE 2025

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 establece las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y establece los tipos de intervenciones en diferentes sectores, entre ellos en el vitivinícola. Además, el artículo 43 del mencionado reglamento obliga a algunos Estados Miembros, entre ellos España, a poner en marcha las intervenciones en el sector vitivinícola de forma obligatoria. Los tipos de intervenciones en el sector del vino se detallan en el artículo 58 de dicho reglamento, entre las cuales se encuentra la reestructuración y reconversión de viñedos.

Con este marco, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación publicó el 26 de octubre de 2022 el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y que tiene por objeto establecer la normativa básica aplicable a los tipos de intervenciones incluidos en la Intervención Sectorial Vitivinícola, entre ellos la intervención de reestructuración y reconversión de viñedos.

La sección 1ª del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, se dedica a la reestructuración y reconversión de viñedos y tiene como finalidad incrementar la competitividad de las explotaciones de viñedo, adaptar el cultivo del viñedo al cambio climático y hacerlo medioambientalmente más sostenible. Además, el real decreto define la autoridad competente como el órgano competente de la comunidad autónoma donde estén ubicadas las superficies de las parcelas finales del solicitante, que deberá, entre otras funciones, recoger las solicitudes de ayuda, llevar a cabo su tramitación y evaluación, seleccionar las solicitudes a subvencionar y resolver la concesión de las ayudas.

En el actual cuadro financiero aprobado para la intervención de reestructuración de viñedo el presupuesto anual previsto para esta Intervención es de 60,64 millones de euros. Ese montante económico ha de ser repartido anualmente entre el conjunto de las comunidades autónomas. En base a los repartos anteriores, a Castilla-La Mancha le han asignado en los últimos años fondos por un importe que oscila entre el 47 y el 53% del presupuesto establecido. Atendiendo al dato medio de lo asignado se estima que para el año financiero 2026 se asignarán 30,32 M€. Para aquellas operaciones bienales que soliciten el pago en el año financiero 2027, la disponibilidad sería de la mitad del presupuesto de la anualidad 2026, es decir, 15,16 M€. En cualquier caso, estas estimaciones están condicionadas al reparto que finalmente se realice en la Conferencia Sectorial conforme al artículo 10 del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre.

Por su parte, el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, en su artículo 10.1, establece que, para hacer el reparto del presupuesto en la intervención de reestructuración, las comunidades autónomas han de remitir, antes del 1 de mayo, las necesidades financieras para el ejercicio siguiente. Para ello es preciso disponer de los datos de las solicitudes presentadas con anterioridad al reparto y, por tanto, abrir un período de presentación de solicitudes con tiempo suficiente que permita garantizar la comunicación al Ministerio competente en materia de agricultura.

La resolución de los expedientes no podrá recaer hasta que no se conozcan las disponibilidades presupuestarias exactas otorgadas en la Conferencia Sectorial puesto que, en su caso, habría que realizar la prelación de las solicitudes presentadas.

Si bien este el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre agota prácticamente las bases reguladoras de esta intervención y contiene elementos de la convocatoria de estas ayudas, quedarían aspectos susceptibles de desarrollo para las autoridades competentes, razón por la cual se dicta la Orden 35/2025, de 10 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por el que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha en el marco de la Intervención Sectorial Vitivinícola 2024-2027, publicada en el DOCM nº 51, de 14 de marzo de 2025.

Las ayudas recogidas en la orden de bases se integran en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de la sección presupuestaria 21 Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y contribuye al objetivo 198, regularización de los mercados agrarios, línea 501, sector vitivinícola. Dichas subvenciones no constituyen una ayuda de Estado.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Final que faculta a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de agricultura y ganadería, para dictar las resoluciones que resulten necesarias para la aplicación de la Orden referida y en el Decreto 107/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la misma (DOCM nº 144, de 28 de julio de 2023), resuelvo convocar:

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2025 las ayudas para la intervención de reestructuración y reconversión del viñedo de Castilla-La Mancha en el marco de la Intervención Sectorial Vitivinícola 2024-2027, de acuerdo con lo establecido en la Orden 35/2025, de 10 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se precisan las bases reguladoras para la concesión y gestión de las ayudas a las solicitudes de reestructuración y reconversión de viñedo de Castilla-La Mancha en el marco de la Intervención Sectorial Vitivinícola 2024-2027 (en adelante orden de bases), de las siguientes operaciones:

- a) Replantación con o sin sistema de conducción (reestructuración de viñedo).
- b) Reconversión de viñedos por cambio de variedad (sobreinjertado).
- c) Mejora de técnicas de gestión (transformación de vaso a espaldera).

2. La finalidad de estas ayudas es incrementar la competitividad de las explotaciones de viñedo, adaptar el cultivo del viñedo al cambio climático y hacerlo medioambientalmente más sostenible.

Segundo. Ámbito de aplicación.

La intervención de reestructuración y reconversión de viñedos contemplada en el artículo 58.1 a) del Reglamento (UE) 2021/2115, del Parlamento Europeo y del Consejo, será de aplicación a los viñedos que se destinen a la producción de uva para vinificación y estén situados en el territorio de Castilla-La Mancha.

Tercero. Personas beneficiarias y requisitos.

1. Se podrán acoger a las ayudas en el marco de la intervención de reestructuración y reconversión de viñedos las personas físicas o jurídicas o comunidades de bienes que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 5 de la orden de bases. Asimismo, deberán:

- Hallarse al corriente del reintegro de subvenciones, de obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como no hallarse incurso en el resto de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2, 13.3 y 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como cumplir con el resto de los requisitos establecidos en el artículo 74.2 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. La acreditación requerida en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en relación con el cumplimiento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se llevará a cabo en el momento de presentación de la solicitud de ayuda.

- En el supuesto de estar sujeto a la normativa de prevención de riesgos laborales, se debe disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, así como no haber sido sancionado, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- No haber sido sancionado por resolución administrativa firme o condenado por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia de género en Castilla-La Mancha, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

No podrán percibir estas ayudas quienes se demuestre que han creado artificialmente las condiciones exigidas para cumplir los criterios de admisibilidad o de prioridad establecidos en la orden de bases, tal y como se establece en el artículo 62 del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo.

2. De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, las personas beneficiarias de la intervención de reestructuración y reconversión de viñedos se relacionarán con la autoridad competente exclusivamente por medios electrónicos, ya sean personas físicas o jurídicas o entes sin personalidad.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas acreditarán el cumplimiento de los requisitos mediante las declaraciones responsables que figurarán incluidas en el modelo de solicitud, y que facultan al órgano competente a comprobar la veracidad del cumplimiento de todos los requisitos exigibles pudiendo recabar documentos y consultar datos, salvo que conste oposición expresa a que por la Administración se consulten los datos o no obren en su poder, en cuyo caso, se aportará la documentación que lo acredite. Las declaraciones responsables efectuadas se registrarán por lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, se requiere que se autorice expresamente para la cesión de datos de naturaleza tributaria entre Administraciones Públicas.

Cuarto. Operaciones y acciones subvencionables.

1. Las ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo sólo podrán concederse para una o varias de las siguientes operaciones:

- a) Replantación con o sin sistema de conducción (reestructuración de viñedo).
- b) Reconversión de viñedos por cambio de variedad (sobreinjertado).
- c) Mejora de técnicas de gestión (transformación de vaso a espaldera).

2. Las operaciones podrán ser anuales o bienales:

- a) Las operaciones anuales comprenderán un conjunto de acciones que finalizarán en el ejercicio financiero siguiente a aquél en el que se solicita la ayuda. El pago de la ayuda deberá solicitarse, una vez la operación correspondiente se haya ejecutado, dentro del plazo establecido para presentar la solicitud de pago de ese ejercicio.
- b) Las operaciones bienales comprenderán un conjunto de acciones que finalizarán como máximo en el segundo ejercicio financiero siguiente a aquél en el que se solicita la ayuda. El pago de la ayuda deberá solicitarse, una vez la operación correspondiente se haya ejecutado, dentro del plazo establecido para presentar la solicitud de pago dentro del segundo ejercicio posterior a aquél en el que se solicitó la ayuda.

3. Los objetivos perseguidos por cada operación, así como las características a cumplir para ello, quedan detalladas en el artículo 6.3 de la orden de bases.

4. Las acciones incluidas en cada una de las operaciones, así como el importe máximo subvencionable se recogen en el Anexo I de la presente resolución.

5. Solo serán subvencionables las operaciones realizadas con las variedades del anexo II de la orden de bases.

6. No serán subvencionables las actividades relacionadas en el artículo 7 de la orden de bases

Quinto. Plazo de ejecución.

1. En el caso de operaciones anuales el plazo límite de ejecución será hasta el 15 de julio de 2026 inclusive.
2. Cuando las operaciones sean bienales el plazo de ejecución abarcará hasta el 15 de julio 2027 inclusive.

Sexto. Forma y plazo de presentación de solicitudes de ayuda.

1. Las personas interesadas en presentar una solicitud de ayuda de reestructuración, reconversión, y/o transformación de vaso a espaldera de viñedo situado en el territorio de Castilla-La Mancha, deberán presentar la correspondiente solicitud de ayuda que reúna las características y cumpla con los requisitos establecidos respectivamente en los artículos 8 y 10 de la orden de bases.
2. Las personas que ostenten la dirección técnica elaborarán y presentarán las solicitudes de reestructuración obligatoriamente a través de la aplicación Recavin a la que podrán acceder a través de la dirección de internet: <http://agricultura.jccm.es/recavin>.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Séptimo. Documentación y declaraciones responsables que deben acompañar a la solicitud de ayuda.

1. La dirección técnica acompañará a la solicitud de la siguiente documentación:

- a) Anexo de la dirección técnica, en el caso de presentación colectiva de la solicitud. Se generará a través de la aplicación informática Recavin e incluida en esta resolución como Anexo III únicamente a efectos informativos. Este anexo se generará una única vez para todas las solicitudes individuales presentadas colectivamente bajo una misma dirección técnica.
- b) Solicitud del viticultor/a, que se generará a través de la aplicación informática Recavin e incluida en esta resolución como Anexo IV únicamente a efectos informativos.
- c) En el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o la que obre en poder haya sufrido modificaciones. Y, en el caso de las obligaciones tributarias cuando no se haya autorizado expresamente de conformidad con lo que establece el artículo 95.1.k) de La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:
 - i. Para acreditar la identidad, copia del NIF/NIE.
 - ii. Para acreditar el cumplimiento de encontrarse al corriente respecto de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones:
 - Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Certificado de estar al corriente de las obligaciones de reintegro de subvenciones.
 - Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
 - iii. Para acreditar la condición y mantenimiento como agricultor/a a título principal o agricultor/a profesional:
 - Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del ejercicio económico inmediatamente anterior a la publicación de la presente resolución. En el supuesto de que no se haya presentado declaración deberá presentar certificado de retenciones correspondiente a la totalidad de los ingresos percibidos en el ejercicio económico inmediatamente anterior a la publicación de la presente resolución. Asimismo, también se presentará el correspondiente certificado de retenciones en el caso de declaraciones conjuntas del IRPF.
 - Los tres últimos cupones acreditativos del pago de las cuotas de cotización al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agraria o Régimen de Trabajadores Autónomos por su actividad agraria. En el caso de trabajadoras/es autónomas/os se acompañará certificado de la Seguridad Social que acredite la actividad por la que se cotiza.
 - Informe de Vida Laboral-Situaciones.
 - iv. Para acreditar la suscripción de un seguro agrario, copia de la póliza.
 - v. Para acreditar la pertenencia a una Eapir, certificado del productor de que pertenece a la misma y se encuentra dentro de la Eapir. El certificado deberá contener el nombre y el NIF del productor, el nombre y el NIF de la Eapir a la que pertenece y el nombre y el NIF de la persona que constituye parte de la sociedad cooperativa.
 - vi. Para acreditar la condición de explotación prioritaria: certificado de explotación prioritaria expedido por el órgano competente.
 - vii. Para acreditar la condición de explotación de titularidad compartida: certificado de explotación de titularidad compartida expedido por el órgano competente.

- viii. Para acreditar la condición de operador ecológico en el cultivo del viñedo: certificado de estar inscrito como operador expedido por el órgano competente.
- d) En el caso de personas jurídicas, para solicitudes de subvenciones de importe superior a 30.000 euros, la circunstancia del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se acreditará, según el caso, mediante la documentación exigida en el mencionado precepto.
- e) En el caso de que el viticultor/a lo haya indicado en su solicitud, documento en el que conste su compromiso de que la producción de las parcelas reestructuradas se lleve a una instalación que realice el pago de la uva por calidad.
- f) Para acreditar la pertenencia a una EAPS y/o Appaa, certificado del productor de que pertenece a la misma. El certificado deberá contener el nombre y el NIF/NIE del productor, el nombre y el NIF de la EAP a la que pertenece y el nombre y el NIF/NIE de la persona que constituye parte de la sociedad cooperativa.
- g) Para acreditar que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50% en una persona jurídica: certificado indicando el porcentaje o las participaciones sociales de la entidad en manos de mujeres a fecha de solicitud de la ayuda.
- h) Ficha de terceros para cada persona solicitante, que no será necesaria en el caso de que se autorice a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural a utilizar la misma cuenta bancaria utilizada por la persona solicitante en la solicitud unificada inmediatamente anterior a la solicitud de ayuda de reestructuración y/o reconversión del viñedo.
- i) Para el caso de que se autorice a la Dirección Técnica a presentar las solicitudes indicadas en el artículo 11.5 de la orden de bases, otorgamiento de representación conforme al modelo del Anexo XIII.
- j) En el caso de personas jurídicas, deberá aportarse documentación acreditativa e identificación de la misma, aportando copia de la escritura de constitución que incluya los estatutos, y, en su caso, las modificaciones posteriores debidamente inscritas en el registro correspondiente, así como copia del NIF/NIE del representante y de cada uno de los socios de la entidad.

2. Documentación a presentar a nivel de parcelas solicitadas:

- a) Documentación para acreditar la titularidad de la parcela final a ejecutar y, en su caso, autorización de la persona propietaria:
- i. Documentación acreditativa de la propiedad, de acuerdo con el apartado 2.a) del artículo 23 de la Orden 202/2018, de 28 de diciembre, en el caso de que la parcela no esté inscrita en el Registro Vitícola o no coincida la persona propietaria actual que figura en el Registro Vitícola.
- ii. Cuando la persona solicitante no sea la propietaria de la parcela, contrato de arrendamiento o aparcería, o cualquier otra forma conforme a derecho que pueda demostrar, en el caso de que la parcela no esté inscrita en el Registro Vitícola o no coincida la persona propietaria actual que figura en el Registro Vitícola.
- iii. Declaración responsable por parte de la propiedad en la que se indique la referencia de la parcela/s Sigpac y su correlación con la escritura presentada.
- iv. Autorización de la persona propietaria para la ejecución de la operación, así como su documentación que le identifique en el caso de que explotador/a y propietario/a no sean coincidentes.
- En su caso, la documentación aportada debe acompañarse del documento de liquidación de los correspondientes tributos debiendo estar fechado este documento, como máximo, a fecha de apertura del plazo de solicitudes.
- b) Cuando la plantación no ocupe la totalidad del recinto Sigpac será necesario generar un croquis desde la aplicación informática Recavin indicando la superficie objeto de actuación.

3. Declaraciones responsables de la persona solicitante:

- a) De que conoce que la superficie con derecho a ayuda se determinará conforme al artículo 42 del Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021.
- b) De que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 de la orden de bases y no se encuentra en ninguno de los supuestos que le excluyen para ser persona beneficiaria.
- c) De no incumplir cualquiera de los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entre ellos el de encontrarse al corriente respecto de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- d) De no haber solicitado más de 15 hectáreas por año de ayuda a la reestructuración de viñedo.
- e) De comprometerse a mantener las condiciones que den lugar a la priorización prevista en el artículo 14 de la orden de bases hasta la finalización de la solicitud, salvo que siga manteniéndose por encima de la puntuación necesaria para la resolución aprobatoria de la ayuda.
- f) En su caso, de ser titular de explotación de titularidad compartida, mujer, joven agricultor/a, agricultor/a título principal (ATP), agricultor/a profesional o titular de explotación prioritaria a fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Octavo. Solicitud de alta y modificación de la dirección técnica.

1. La persona que sea responsable de la dirección técnica de la solicitud desempeñará las funciones de representante legal de todas las personas integrantes, sea la presentación individual o colectiva, asimismo, gestionará los trámites de cada integrante con la Administración.

2. La personas que ejerzan la dirección técnica deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 11 de la orden de bases.

3. Las personas interesadas para ejercer como Director/a Técnico/a deberán solicitar el alta en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. El alta de los Directores/as técnicos/as y, en su caso del personal técnico de apoyo, deberá solicitarse conforme al anexo II de la presente resolución, por vía telemática, con firma electrónica, y mediante la cumplimentación del formulario habilitado en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

4. Documentación a presentar con el anexo II:

a) Copia del NIF/NIE de la persona que ostente la dirección técnica en el caso de que se oponga a la verificación de sus datos identificativos a través del Sistema de Verificación de Identidad.

b) Titulación en Ingeniería Técnico Agrícola, Ingeniería Agronómica o título de grado o postgrado equivalentes correspondientes a la persona que ostente la dirección técnica y, en su caso, al personal técnico de apoyo, en el caso de que se oponga a la verificación de su titulación académica, salvo que ya obre en poder de la Administración, en cuyo caso la persona solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado d) del artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue entregada y no se hayan producido cambios que modifiquen su contenido.

5. Los otorgamientos se deberán realizar según el anexo V de la presente resolución, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. La persona que ostenta la dirección técnica de las solicitudes de reestructuración está facultada además para presentar, en nombre de los viticultores/as a los/las cuales representa, las solicitudes de arranque de viñedo y/o las solicitudes de autorización de replantación a las que hacen referencia la sección 2ª del Capítulo II del Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre, siempre que disponga del previo otorgamiento de representación que figurara en el Anexo XII de esta resolución.

7. El cambio del Director/a Técnico/a y/o, en su caso, del personal técnico de apoyo de una solicitud deberá comunicarse conforme al Anexo VII de la presente resolución, por vía telemática, con firma electrónica, y mediante la cumplimentación del formulario habilitado en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

La nueva persona que asuma la dirección técnica y/o el nuevo personal de apoyo deberán cumplir los requisitos que le son exigibles de conformidad con lo dispuesto en la orden de bases y asumir los compromisos adquiridos por los anteriores.

8. Tal y como se establece en el artículo 4.2 de la orden de bases, todas las notificaciones se efectuarán por medios electrónicos, la persona solicitante o quien la represente deberá darse de alta en la plataforma de Notificaciones Telemáticas en la sede electrónica de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha (<https://notifica.jccm.es/notifica/>).

Noveno. Procedimiento de concesión, tramitación y aprobación de solicitudes.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta resolución se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

2. Las solicitudes subvencionables se ordenarán y seleccionarán aplicando el procedimiento y los criterios de prioridad establecidos en el artículo 14 de la orden de bases.

3. El contenido mínimo de la cumplimentación de los formularios de la solicitud y documentación aportada se verificará mediante la aplicación informática Recavin, que solo admitirá aquellas solicitudes, presentadas de forma

individual o colectiva, que superen esta fase de comprobación. La superación de esta fase no supondrá en ningún caso la aprobación de las operaciones solicitadas en las mismas.

4. Una vez admitidas las solicitudes, serán tramitadas por el servicio con competencias en materia de ayudas a la reestructuración de viñedo de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, a la provincia que asocie la Dirección Técnica del Plan (en adelante, servicio competente de la Delegación), que realizara, en esta fase de instrucción, las funciones de verificación de los requisitos exigidos para la aprobación de la ayuda.

5. Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, se requerirá a la agrupación interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 24.4 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Todas las notificaciones se efectuarán a la Dirección Técnica de la solicitud, en base a lo establecido en el artículo 11.1 de la orden de bases.

6. Las personas titulares de las jefaturas del servicio competente de la Delegación Provincial emitirán las propuestas de resolución denegatorias de las solicitudes completas que no cumplan con los requisitos, dirigiéndolas a la persona titular de la Dirección General competente para su resolución. Y, para aquellas solicitudes en las que se compruebe que cumplen con los requisitos exigidos en la orden de bases se incluirán en una lista de solicitudes y operaciones admisibles, indicando la puntuación que les corresponde al aplicar la ponderación de los criterios de prioridad establecidos en el artículo 14 de la orden de bases.

7. No obstante, lo anterior, en la Dirección General de Agricultura y Ganadería se constituirá una comisión técnica presidida por la persona titular del servicio competente de esta Dirección General (en adelante Servicio competente de la Dirección General) y dos técnicos/as pertenecientes al citado servicio, a fin de emitir un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada de todas las provincias recibidas, al aplicar la ponderación de los criterios de prioridad establecidos en el artículo 14 de la orden de bases. La composición de la misma atenderá al principio de participación equilibrada de mujeres y hombres.

8. La aprobación de solicitudes de ayuda se llevará a cabo tal como se detalla en el artículo 17 de la orden de bases, correspondiéndole a la persona titular de la Dirección General de Agricultura y Ganadería resolver la concesión de la ayuda. Solo se emitirá resolución aprobatoria sobre aquellas solicitudes y operaciones para los que existan fondos suficientes y ordenados, en su caso, conforme a los criterios del artículo 14 de la orden de bases, hasta agotar el presupuesto disponible para los ejercicios financieros indicados.

9. Para aquellas solicitudes y/o operaciones que, por la puntuación solicitada, no entren dentro del grupo de priorizados para percibir las ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo, se realizará una resolución por falta de disponibilidad presupuestaria.

10. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.5 y 11.6 del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, el plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses a contar desde el día siguiente de la celebración de la conferencia sectorial. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado a las personas interesadas resolución alguna, estos podrán entender desestimada su solicitud conforme al artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, sin perjuicio de dictarse resolución expresa que, en caso de ser desestimatoria, contendrá los motivos de la misma.

11. Una vez resueltas todas las solicitudes presentadas bajo una misma Dirección Técnica, se notificará a la misma el importe mínimo del seguro de responsabilidad civil y el plazo para su presentación, siendo imprescindible aportarlo dentro del plazo otorgado para poder continuar la tramitación posterior de las solicitudes.

12. Contra la resolución de denegación y/o concesión de las ayudas, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo deberá realizarse a través de medios electrónicos a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: www.jccm.es.

14. Las personas solicitantes están obligadas a presentar la solicitud de arranque de viñedo, o de replantación, según los casos, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Orden 202/2018, de 28 diciembre de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula el potencial de producción vitícola en Castilla-La Mancha, o norma que la sustituya.

Décimo. Financiación e importe de las ayudas.

1. Los pagos relativos a las ayudas reguladas en la presente resolución se financiarán íntegramente con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga), a través del Organismo pagador de Castilla-La Mancha, en virtud del 88.1 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

2. El pago de las ayudas concedidas se realizará con cargo a los créditos asignados para estos efectos mediante Conferencia Sectorial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y se ejecutarán a través de la aplicación presupuestaria 21040000 G/718A/77317, fondo 0000000490.

3. Se podrán conceder ayudas para:

- a) Compensar a los/las viticultoras/es participantes por la pérdida de ingresos derivada de la aplicación de la operación.
- b) Contribuir en los costes incurridos en la ejecución de dicha operación.

4. La compensación a los/las viticultores/as por pérdida de ingresos se calculará según se establece en el artículo 19.2 de la orden de bases.

5. La compensación indicada en la presente convocatoria queda fijada en 724,04 €/ha para la operación de reestructuración, y 548,51 €/ha para las operaciones de reconversión y transformación de vaso a espaldera.

6. No tendrán derecho a compensación por pérdida de ingresos:

- a) Aquellas superficies reestructuradas con la aportación de una autorización por replantación anticipada.
- b) Aquellas plantaciones que se hayan ejecutado con la aportación de una autorización de conversión de derechos o una autorización de replantación generadas con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda, de acuerdo con lo establecido en la letra h) del artículo 7 de la orden de bases.
- c) Las operaciones de replantación tras arranque obligatorio por motivos sanitarios o fitosanitarios, según establece el anexo II parte II del Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021.

7. En el caso de que la parcela a arrancar esté situada en otra comunidad autónoma la pérdida de renta a percibir será la relativa al ámbito territorial en la que se sitúe la parcela a arrancar.

8. La contribución de la Unión Europea en los costes incurridos por las operaciones de reestructuración, reconversión y transformación de viñedo únicamente podrá efectuarse para las acciones recogidas en el anexo I de esta resolución y será:

- a) El 65% para las solicitudes que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:
 - 1º. Personas solicitantes que sean jóvenes agricultoras/es.
 - 2º. Personas solicitantes que en el año natural 2024 hayan contratado un seguro agrario en su explotación para el cultivo del viñedo y sean los titulares de la póliza correspondiente.
 - 3º. Personas solicitantes que estén inscritas en el registro de operadores de producción ecológica para el cultivo del viñedo.
 - 4º. Personas solicitantes que reciban asesoramiento técnico para el cultivo del viñedo de una Agrupación de Sanidad Vegetal (ASV), reconocida al amparo de la Orden de 16 de marzo de 2015, de la Consejería de Agricultura, siendo ésta la figura equivalente a la de Atria. La superficie asesorada será de al menos 0,5 ha.
- b) El 60% para el resto de solicitudes.

9. La contribución por los costes incurridos será el resultado de aplicar el porcentaje de ayuda establecido en el apartado anterior a los importes máximos establecidos para cada una de las acciones en el anexo I de la presente resolución para cada una de las acciones, o bien al gasto efectivamente realizado y acreditado, mediante factura y justificante de pago, en caso de que sea inferior al importe máximo correspondiente.

10. Serán subvencionables las contribuciones en especie siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 20 de la orden de bases.

11. El cálculo de la contribución en especie se realizará multiplicando el número de horas de trabajo declaradas por la persona solicitante para la realización de la acción específica por el valor establecido como importe de remuneración por un trabajo equivalente. El montante percibido por las acciones realizadas mediante contribuciones en especie no podrá superar al establecido en el anexo I para este tipo de pagos y en ningún caso será superior al establecido para las acciones realizadas con contratación externa que se incluyen en el mismo anexo.

12. Para determinar el importe de la ayuda a que tiene derecho un viticultor/a por la reestructuración, reconversión y/o transformación de una superficie de viñedo, se realizará una medición de la parcela reestructurada y, en su caso, de la parcela arrancada, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 26 de la orden de bases.

Undécimo. Anticipos.

1. No obstante a lo dispuesto en el apartado décimo tercero de la presente resolución, las personas solicitantes que cumplan con los requisitos y en las condiciones que se exponen en el artículo 21 de la orden de bases, podrán solicitar un anticipo del 80% de la ayuda aprobada para cada una de las parcelas para las que se elija este sistema de pago.

2. La solicitud se realizará mediante el anexo XI de la presente resolución, y se deberá haber constituido una garantía por un importe igual al 120% del anticipo de la ayuda, de acuerdo con el modelo establecido en el anexo V de la orden de bases.

Duodécimo. Modificación de las operaciones de las personas beneficiarias.

1. Las personas beneficiarias podrán solicitar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la orden de bases, antes de la presentación de la solicitud de pago final y, en todo caso, antes de los controles sobre el terreno previos al pago final, modificaciones de las operaciones inicialmente aprobadas que podrán ser de dos tipos: modificaciones mayores o menores.

2. Todas las modificaciones, tanto mayores como menores, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22.4 de la orden de bases.

3. La renuncia a operaciones completas, o la no ejecución de las mismas en el ejercicio financiero aprobado en su solicitud, conllevará la penalización indicada en el artículo 5.5 de la orden de bases.

4. Las modificaciones deben presentarse por la Dirección Técnica, vía telemática, con firma electrónica y mediante la cumplimentación del anexo VI-A, habilitado en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es), junto con la documentación justificativa de la modificación. La solicitud de modificación no surtirá efectos en la solicitud de ayuda sin la notificación de la resolución de autorización expresa.

5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa de las modificaciones, será de dos meses, contados desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación. Si en dicho plazo no se dictara resolución expresa, se entenderá que la misma ha sido desestimada, conforme establece el artículo 76.6 del Decreto 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

6. Corresponde a la persona titular de la Dirección General competente dictar las resoluciones de las modificaciones de las operaciones.

Décimo tercero. Subrogaciones y renunciaciones a solicitudes de ayuda.

1. Las subrogaciones de las personas beneficiarias sólo serán admitidas en los casos establecidos en el artículo 23 de la orden de bases.

2. La renuncia a una solicitud de ayuda debe ser realizada de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo VI-B de la presente resolución, conllevando la penalización indicada en el artículo 5.5. de la orden de bases.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa de las subrogaciones y/o renunciaciones será de dos meses, contados desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación. Si en dicho plazo no se dictara resolución expresa, se entenderá que la misma ha sido desestimada, conforme establece el artículo 76.6 del Decreto 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

4. Corresponde a la persona titular de la Dirección General competente dictar las resoluciones de subrogaciones, así como la aceptación de las renunciaciones a los mismos.

Décimo cuarto. Ejecución, solicitud de certificación y pago.

1. Para que las acciones aprobadas sean subvencionables, la ejecución de éstas se realizará conforme a lo establecido en el artículo 24 de la orden de bases.

2. Las comunicaciones a las que se hace referencia en los apartados 2 y 3 del artículo 24 de la orden de bases, deberán presentarse según los modelos establecidos en los VIII-A y VIII-B respectivamente de la presente resolución.

3. Después de la finalización de la operación, la Dirección Técnica de la solicitud debe comunicar a la Administración, según el modelo establecido en el anexo IX de la presente resolución, la finalización de las mismas y solicitar su certificación y pago, según el modelo del anexo Xa, Xb, o Xc según corresponda. La fecha límite para la presentación de solicitudes de certificación y pago de las operaciones aprobadas será el 15 de julio de 2026 para las operaciones de ejecución anual, y el 15 de julio de 2027 para las operaciones bienales.

4. Si la persona solicitante realiza las acciones como contribución en especie, se aplicará lo establecido en el artículo 25.5 de la orden de bases, debiendo en este caso presentar un parte de horas de trabajo, mediante el modelo establecido en el Anexo Xd, indicando el coste en euros por hectárea de la acción, los trabajadores empleados en la realización del trabajo y los equipos utilizados, además si la maquinaria es de su propiedad, deberá verificarse que estaba realmente disponible.

5. Para la correcta certificación de las operaciones solicitadas, se aplicará lo establecido en los artículos 25 y 26 de la orden de bases.

6. El pago de la ayuda se efectuará teniendo en consideración lo establecido en el artículo 27 de la orden de bases en operaciones completamente finalizadas, y una vez que la Dirección Técnica de la solicitud haya comunicado y solicitado la certificación y pago a la Administración.

7. En caso de ejecución incompleta de una operación, el importe de la ayuda se reducirá según lo establecido en el artículo 30 de la orden de bases.

Décimo quinto. Devolución voluntaria

Cuando concurran alguna de las causas de reintegro de las cantidades percibidas, y sin la necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, la persona beneficiaria podrá devolver voluntariamente el importe indebidamente percibido mediante transferencia bancaria a la cuenta ES96 3081 0176 6535 4549 6329, especificando el concepto "devolución voluntaria de las ayudas correspondientes a la reestructuración y reconversión de viñedo convocatoria 2025"

Décimo sexto. Publicidad ayudas concedidas.

1. En cumplimiento del artículo, 98 del Reglamento (UE) nº 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, la lista de beneficiarios se publicará en la página Web del FEGA (www.fega.es).

2. No obstante, lo anterior, A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones

Disposición final primera. Recurso contra la convocatoria.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el DOCM, de conformidad con lo estipulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: (www.jccm.es)

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 19 de marzo de 2025

El Director General de Agricultura y Ganadería
JESÚS FERNÁNDEZ CLEMENTE



Castilla-La Mancha
Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural



Unión Europea

Dirección General de Agricultura y
Ganadería

ANEXO I.
ACCIONES SUBVENCIONABLES EN REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO

Acción realizada con contratación externa	Importe subvencionable
A) REESTRUCTURACIÓN O REIMPLANTACIÓN DE VIÑEDOS.	
1. Arranque (incluida recogida de cepas)	
1.1. Acción realizada con contratación externa (factura)	Máx. 428 €/ha
2. Preparación del suelo:	
2.1. Acción realizada con contratación externa (factura)	
- Labor profunda.....	Máx. 399 €/ha
- Labor abonado orgánico y/o mineral (con factura de abono)	Máx. 705 €/ha
- Labor superficial.....	Máx. 81 €/ha
3. Desinfección:	
3..1. Acción realizada con contratación externa (factura)	Máx. 2.083 €/ha
4. Despedregado:	
4.1. Acción realizada con contratación externa (factura)	Máx. 468 €/ha
5. Planta y plantación	
5.1. Acción realizada con contratación externa (factura planta no incluida)	Máx. 0,33 €/planta
5.2. Factura de las plantas.....	Máx. 1,47 €/planta
6. Protectores que rodean la planta en el momento de la plantación.	
6.1. Acción realizada con contratación externa (factura) (protectores no incluidos)	Máx. 0,15 €/unidad
6.2. Factura de los protectores (incluidos los biodegradables).....	Máx. 0,38 €/unidad
7. Espaldera	
7.1. Acción realizada con contratación externa (factura espaldera no incluida)	Máx. 891 €/ha
7.2. Factura de la espaldera.....	Máx. 3.031 €/ha
B) RECONVERSIÓN DE VIÑEDOS POR CAMBIO DE VARIEDAD.	
8. Sobreinjertado	
8.1. Acción realizada con contratación externa (factura planta no incluida).....	Máx. 0,90 €/planta
8.2. Material vegetal (yema o púa).....	Máx. 0,11 €/planta
C) MEJORA DE TÉCNICAS DE GESTIÓN DE VIÑEDOS.	
9. Cambio de vaso a espaldera	
9.1. Acción realizada con contratación externa (factura):	
- Poda y eliminación de restos.....	Máx. 586 €/ha
- Colocación de espaldera.....	Máx. 891 €/ha
9.2. Factura de la espaldera.....	Máx. 3.031 €/ha



Castilla-La Mancha
Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y
Ganadería



Unión Europea

Acción realizada mediante contribuciones en especie	Tiempo medio de referencia (h/ha) * ***	Importe medio horario de referencia (€/h) * ***
A) REESTRUCTURACIÓN O REIMPLANTACIÓN DE VIÑEDOS.		
1. Arranque (incluida recogida de cepas) (acción realizada con contribuciones en especie):	4,51	124,58
2. Preparación del suelo (acciones realizadas con contribuciones en especie):		
- Labor profunda.....	3,94	96,11
- Labor abonado orgánico y/o mineral (factura de abono no incluida)**.....	2,26	107,50
- Labor superficial.....	1,32	63,53
3. Plantación (acción realizada con contribuciones en especie) (planta no incluida)	10,87	88,00
4. Protectores que rodean la planta en el momento de la plantación (acciones realizadas con contribuciones en especie) (factura de protectores no incluidos):	18,46	29,15
5. Espaldera (acción realizada con contribuciones en especie) (factura de espaldera no incluida):	60,24	22,64
B) RECONVERSIÓN DE VIÑEDOS POR CAMBIO DE VARIEDAD		
6. Sobreinjertado (acción realizada con contribuciones en especie) (planta no incluida)	98,71	13,69
C) MEJORA DE TÉCNICAS DE GESTIÓN DE VIÑEDOS.		
7. Cambio de vaso a espaldera (acciones realizadas con contribuciones en especie) (factura de espaldera no incluida):	38,43	26,00
- Poda y eliminación de restos.....	60,24	22,64
- Colocación de espaldera.....		

*Estos tiempos e importes incluyen mano de obra y maquinaria empleada.

** Esta acción se aplica únicamente a la mano de obra mediante contribución en especie. Si se incluye la factura del producto se puede llegar hasta los 705 €/ha.

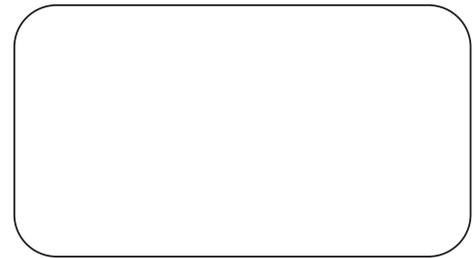
*** En ningún caso el importe a percibir por estas acciones podrá superar el importe establecido para las mismas por contratación externa, aunque el resultado de los tiempos medios y el importe medio arroje un importe superior.



Castilla-La Mancha
Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y
Ganadería



Unión Europea



Nº Procedimiento 035563	Código SIACI SKX5
----------------------------	----------------------

ANEXO II
SOLICITUD DE ALTA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá el aviso de notificación.

DATOS DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	



Castilla-La Mancha

**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Rural**

**Dirección General de Agricultura y
Ganadería**



Unión Europea

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:		2º Apellido
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:		2º Apellido
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>		
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común.
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0235

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Compromisos y declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre, declara:

- Se cumplen con los requisitos exigidos en los artículos 11 y 12 de la Orden de bases.
- Se compromete a contratar el seguro de responsabilidad civil mencionado en los artículos 11.3. y 11.4 de la orden de bases.
- De haber recabado el otorgamiento de representación para la presentación de las solicitudes por vía telemática y para recibir comunicaciones y notificaciones a todos los efectos en nombre de las personas solicitantes a las cuales representa.



Castilla-La Mancha

**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Rural**

**Dirección General de Agricultura y
Ganadería**



Unión Europea

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que se marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los datos de identidad de la persona titular de la dirección técnica.
 Me opongo a la consulta de la titulación académica de la persona titular de la dirección técnica.
 Me opongo a la consulta de los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de .
 - Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de .
 - Documento , presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de .

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Documentación

Además de la información antes descrita, aportará los siguientes documentos:

- Copia del DNI/NIE de la persona titular de la dirección técnica en el caso de que se oponga a la verificación de sus datos identificativos a través del Sistema de Verificación de Identidad.
 Titulación académica de la persona que ostenta la dirección técnica y, en su caso, del personal técnico de apoyo (título en Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Agronómica o título de grado o postgrado equivalentes), en el caso de que se oponga a la verificación de su titulación, salvo que ya obre en poder de la Administración haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue entregada, siempre que no se hayan producido cambios que modifiquen su contenido. Se indicará en tal caso: presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de .

Otros

En a de de
LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CÓDIGO DIR3: A08027172

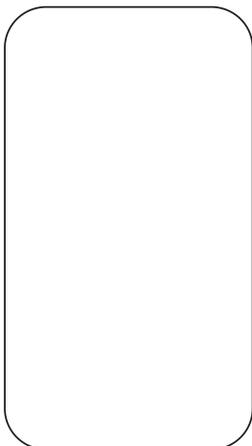


Unión Europea



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Dirección General de
Agricultura y Ganadería



ANEXO III. ANEXO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA SOBRE PRESENTACIÓN COLECTIVA DE SOLICITUDES

DATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA	
Título del conjunto de solicitudes presentadas de forma colectiva:	
DATOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA	
Número de documento:	
Nombre:	2º Apellido
1º Apellido:	

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común.
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0235



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Rural

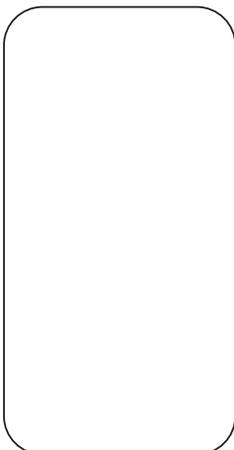
Dirección General de Agricultura y
Ganadería



Unión Europea

Nº Procedimiento
035564

Código SIACI
SJE9



ANEXO IV: SOLICITUD INDIVIDUAL VITICULTOR/A

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:		1º Apellido:	2º Apellido:
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

De acuerdo con el artículo 11.1 de la orden reguladora, las comunicaciones se realizarán, en todo caso, a la persona titular de la dirección técnica.

DATOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS INTEGRANTES DE LA PERSONA JURÍDICA					
NIF	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Fecha de nacimiento	% Capital Social



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y
Ganadería



Unión Europea

GRUPOS EMPRESARIALES. CUESTIONARIO EMPRESA MATRIZ-FILIAL

¿El solicitante pertenece a un grupo empresarial? (marque solo una casilla)

- NO.
- SÍ (Por favor, continúe con el formulario).

En caso de haber marcado la casilla "SÍ", responda a la siguiente cuestión:
¿El solicitante es la empresa matriz?

- SÍ.
- NO (Por favor, continúe con el formulario).

En caso de haber marcado la casilla "NO", indicar razón social y NIF de la **empresa matriz** a la que pertenece el solicitante.

Razón social

De acuerdo con la Directiva 2013/34/UE, se define como:

- Grupo: una sociedad matriz y la totalidad de sus empresas filiales;
- Empresa filial: una empresa controlada por una sociedad matriz, incluidas las empresas filiales de una empresa matriz de mayor jerarquía.
- Empresa matriz: aquella que controla una o varias empresas filiales.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y
Ganadería



Unión Europea

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN												
Nombre de la entidad bancaria												
Domicilio												
Nombre completo de la persona titular de la cuenta												
ES	CC	Código entidad			Sucursal			DC		Número de cuenta		
E	S											

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido: 2º Apellido
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	
Domicilio:	
Provincia:	C.P.: Población:
Teléfono:	Teléfono móvil: Correo electrónico:

DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA	
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido: 2º Apellido



Castilla-La Mancha

**Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural**

**Dirección General de Agricultura y
Ganadería**



Unión Europea

Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	
Domicilio:	
Provincia:	C.P.:
Teléfono:	Población:
Teléfono móvil:	Correo electrónico:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común.
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0235

NOMBRE DE LA SOLICITUD COLECTIVA (RELLENAR SOLO EN CASO DE PRESENTACIÓN COLECTIVA)
Nombre de la solicitud:



Castilla-La Mancha

**Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural**

**Dirección General de Agricultura y
Ganadería**



Unión Europea

PUNTOS DE PRIORIDAD SOLICITADOS

- Joven agricultor/a. Fecha de nacimiento
- Explotaciones cuya titularidad sean de una mujer/ Personas jurídicas en las que el porcentaje o las participaciones sociales en manos de mujeres sean > al 50%.
- Persona solicitante recibe asesoramiento de ASV (agrupación de sanidad vegetal) de viñedo.
- Solicitud no incluye parcelas acogidas a la operación de reestructuración en las últimas 15 campañas.
- Agricultor/a a título principal.
- Agricultor/a profesional.
- Explotaciones prioritarias.
- Explotaciones de titularidad compartida
- Solicitud colectiva.
- Pago de uva por calidad.
- Pago anticipado.
- Persona solicitante Ecorregímenes viñedo en la SU del año inmediatamente anterior.
- Seguro agrario en el año natural inmediatamente anterior.
- Destino DOP/IGP en la declaración de cosecha de la campaña anterior.
- Persona solicitante titular de explotación vitícola ecológica.
- EAPS/EAPIR/AAPP.
- Persona solicitante (ATP, AP, ETC, EP, mujer o joven) con Resolución Denegatoria por falta de presupuesto en convocatoria 2024.
- Persona solicitante con parcelas de viñedo afectadas por sequía en la campaña anterior.
- Persona solicitante con proyecto desarrollado en municipio afectado por despoblamiento
 - Solicitud en su totalidad en municipios definidos como “zona de riesgo de despoblación” y municipios de >2.000 hab. definidos como “zonas de intensa despoblación”
 - Solicitud en su totalidad en municipios de <2.000 hab. clasificado “zonas de intensa despoblación” y municipios >2.000 hab. definidos como “zonas de extrema despoblación”
 - Solicitud en su totalidad en municipios de <2.000 hab. clasificado “zonas de extrema despoblación”



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y
Ganadería



Unión Europea

IDENTIFICACIÓN DE PARCELAS INICIALES PARA REESTRUCTURACIÓN

PARCELA INICIAL REGISTRO VITÍCOLA (5)							
Nº Ord PARCELAS FINALES	A (4)	Prov	Mun	Pol.	Parc.	Subp.	Sup.(m2)

(4) En iniciales, Indicar: A= parcela con superficie de arranque que se pretende arrancar; RA= resolución de arranque vigente; AU=autorización de plantación ya existente (5) Rellenar solo en caso de A

IDENTIFICACIÓN DEL ORIGEN DE RESOLUCIONES DE ARRANQUE Y AUTORIZACIONES PARA REESTRUCTURACIÓN

Nº Ord PARCELAS FINALES	RA/AU (6)	Nº DE EXPEDIENTE DE LA RESOLUCIÓN DE ARRANQUE O AUTORIZACIÓN	Sup.(m2)

(6) Cumplimentar en caso de RA y/o AU

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que:

- Conoce que la superficie con derecho a ayuda se determinará conforme al artículo 42 del Reglamento Delegado (UE) 2022/16 de la Comisión.
- Que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 de la orden de bases y no se encuentra en ninguno de los supuestos que le excluyen para ser beneficiario/a.



Castilla-La Mancha

**Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural**

**Dirección General de Agricultura y
Ganadería**



Unión Europea

- No estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13.2, 13.3 y 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social.
 - En el supuesto de estar sujeto a la normativa de prevención de riesgos laborales, dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales y no ha sido objeto de sanción mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por faltas graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
 - No ha sido sancionado por resolución administrativa firme o condenado por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia de género en Castilla-La Mancha, o ha acreditado haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y ha elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.
 - No haber creado artificialmente las condiciones exigidas para cumplir los criterios de admisibilidad o de prioridad establecidos en la Orden de bases, tal y como se establece en el artículo 62 del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo.
 - Manifiesta que no ha solicitado más de 15 hectáreas por año de ayuda a la reestructuración de viñedo.
 - Se compromete a mantener las condiciones que den lugar a la priorización prevista en el artículo 14 de la Orden de bases hasta la finalización del proyecto, salvo que siga manteniéndose por encima de la puntuación necesaria para la resolución aprobatoria de la ayuda.
 - No estar incurso la persona física o los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en las incompatibilidades previstas en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha:
 - No ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha durante el plazo de dos años desde el cese.
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmentemente los mismos, cuando se le requiera para ello.
- Igualmente el solicitante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de reintegro y/o sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y
Ganadería



Unión Europea

<p>ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CARACTERÍSTICA b) DEFINIDA EN EL ANEXO I PARTE B (cumplimentar solo en caso de solicitar operaciones en parcelas plantadas o que se vayan a plantar o reconvertir con la variedad Airén)</p>
<p><input type="checkbox"/> Me comprometo a no instalar el sistema de riego y no regar durante 10 campañas a contar desde la campaña siguiente en la que se solicitó el pago final en las superficies plantadas con la variedad Airén.</p>
<p>AUTORIZACIONES</p>
<p>Autorizaciones: Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta sobre la afiliación a la Seguridad Social.</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de poseer un seguro agrario en 2023</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de la condición de titularidad compartida.</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de la condición de explotación prioritaria.</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de inscripción en el registro de operadores de producción ecológica para el cultivo del viñedo.</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de pertenencia a EAPIR.</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la utilización de la cuenta bancaria de su solicitud unificada inmediatamente anterior a la solicitud de ayuda de reestructuración y/o reconversión del viñedo.</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de estar al corriente de las obligaciones de reintegro de subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:</p> <p style="text-align: center;">- -</p>



Castilla-La Mancha

**Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural**

**Dirección General de Agricultura y
Ganadería**



Unión Europea

En caso de requerirse datos de naturaleza tributaria:

- Autorizo la consulta de datos tributarios (IRPF).**
- Autorizo la consulta del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.**

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento **Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.**

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Documentación

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

-
-

En cumplimiento del art. 98 del Reglamento (UE) 2021/2116, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, se le informa de que sus datos se publicarán y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión y de los Estados miembros, para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR



Castilla-La Mancha

**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Rural**

**Dirección General de Agricultura y
Ganadería**



Unión Europea

ANEXO V. OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES POR VÍA TELEMÁTICA Y PARA LA RECEPCIÓN DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>		
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón social:	Representante:	DNI	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común.
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0235

OTORGAMIENTO

La persona solicitante otorga su representación a la dirección técnica de su solicitud cuya titularidad ostenta D/D^a , NIF que la acepta, para la presentación de su solicitud de ayuda de acuerdo con el artículo 5 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 11 de la Orden de bases. Esta representación alcanza a todas las comunicaciones y notificaciones de su solicitud individual de ayuda y solicitudes relacionadas, que serán realizadas al director técnico en detrimento del representado.

En a de de

EL/LA VITICULTOR/A

LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Fdo.:

Fdo.:



**Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y Ganadería**

Nº Procedimiento	Código SIACI
035565	SK5M

**ANEXO VI-A. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS SOLICITUDES DE AYUDA
REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>		
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón social:			
Representante:	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	

DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>		
Solicitud colectiva:		Nº de expediente de la solicitud colectiva:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0235



DATOS ACTUALES DE LA PARCELA APROBADA

IDENTIFICACIÓN PARCELA (RV)		Origen Autoriz. (3)	SUP. (m ²)	MEDIDA (4)	DENSI (pl/m ²)	VARIED	OPERACIONES (5)					ANT (6)	AÑO DE PAGO	AÑO DE EJEC			
TIPO (1)	CODIGO IDENTIFICATIVO (2)						PS			DF	D				PP	E	RC
							LP	LE	LS								

MODIFICACIÓN SOLICITADA

IDENTIFICACIÓN PARCELA (RV)		Origen Autoriz. (3)	SUP. (m ²)	MEDIDA (4)	DENSI (pl/m ²)	VARIED	OPERACIONES (5)					ANT (6)	AÑO DE PAGO	AÑO DE EJEC			
TIPO (1)	CODIGO IDENTIFICATIVO (2)						PS			DF	D				PP	E	RC
							LP	LE	LS								

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CARACTERÍSTICA b) DEFINIDA EN EL ANEXO I PARTE B (cumplimentar solo en caso de plantar la variedad Airén)

Me comprometo a no instalar el sistema de riego y no regar durante 10 campañas a contar desde la campaña siguiente en la que se solicitó el pago final en las superficies plantadas con la variedad Airén.

OTRAS MODIFICACIONES

--

RECINTOS ASOCIADOS A LAS PARCELAS FINALES MODIFICADAS

PROV	MUN	AGR	ZONA	POL	PARC	REC	SUPERFICIE (m ²)

(1) Tipo I (inicial) o F (final)
 (2) Código de parcela, indicando provincia, municipio, polígono, parcela y subparcela según el Registro Vitícola.
 (3) En iniciales, indicar: A – parcela con superficie de arranque que se pretende arrancar. RA – resoluciones de arranque vigentes de la parcela indicada. AU-autorizaciones disponibles para la parcela indicada
 (4) R: reestructuración; TR: transformación de vaso a espaldera; RC: Reconversión de viñedo
 (5) Indicar S (Si) o N (No) a las operaciones de: PS-Preparación del suelo LP-Labor Profunda LE-Labor enmienda orgánico-mineral LS-Labor superficial DF- Desinfección D- despedregado PP- Protectores de plantas E- Espaldera. RC: Reconversión
 (6) Indicar S (Si) o N (No) a la petición de anticipo de la ayuda.

**JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA (OBLIGATORIO)****DOCUMENTACIÓN ADICIONAL**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- 1º
- 2º

En a de de
LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Fdo.:

- DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**
CÓDIGO DIR3: A08027172
- DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR**



Castilla-La Mancha

**Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural**

**Dirección General de Agricultura y
Ganadería**



Unión Europea

Nº Procedimiento 035566	Código SIACI SKSU
----------------------------	----------------------

ANEXO VI-B. SOLICITUD DE RENUNCIA A LAS SOLICITUDES DE AYUDA DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón social:			
Representante:	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	

DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			
Nombre de la solicitud colectiva:		Nº de expediente:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común.
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0235

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Agua y
Desarrollo Rural****Dirección General de Agricultura y
Ganadería****Unión Europea****PARCELAS A LAS QUE QUIERE RENUNCIAR**

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie (ha.)

Renuncia al expediente completo.

La renuncia supondrá que el/la viticultor/a no podrá acogerse a las ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo en las siguientes dos convocatorias a contar desde el año natural en la que se produzca la renuncia.

En a de de
LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR**



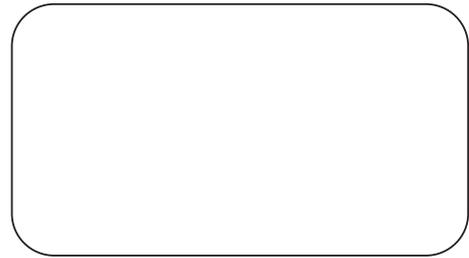
Castilla-La Mancha

**Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural**

**Dirección General de Agricultura y
Ganadería**



Unión Europea



Nº Procedimiento 010496	Código SIACI MK5N
----------------------------	----------------------

ANEXO VII. COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA/ PERSONAL TÉCNICO DE UNA SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA/PERSONAL TÉCNICO DE APOYO ACTUAL

Nombre de la solicitud:		Nº de expediente de la solicitud:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/>		Mujer <input type="checkbox"/>	

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común.
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0235

SOLICITA:

La renuncia a la condición de titular de la dirección técnica de la solicitud/personal técnico de apoyo denominada (en caso de presentación colectiva indicar el nombre colectivo de la solicitud) , sustituyéndole en el cargo la persona abajo indicada.

DATOS DE LA NUEVA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA/PERSONAL TÉCNICO DE APOYO

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Domicilio:			
Hombre <input type="checkbox"/>		Mujer <input type="checkbox"/>	
Provincia:	C.P.:	Población:	



Castilla-La Mancha

**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Rural**

**Dirección General de Agricultura y
Ganadería**



Unión Europea

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

Las personas abajo firmantes, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- La nueva persona titular de la dirección técnica declara que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Orden de bases.
- La nueva persona titular de la dirección técnica declara que se compromete a contratar el seguro de responsabilidad civil mencionado en los artículos 11.3 y 11.4 de la presente orden.
- La nueva persona titular de la dirección técnica declara haber recabado el otorgamiento de representación para la presentación de las solicitudes por vía telemática y para recibir comunicaciones y notificaciones a todos los efectos en nombre de las personas solicitantes a las cuales representa.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente el solicitante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que se marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de los datos de identidad de la persona titular de la dirección técnica.
- Me opongo a la consulta de la titulación académica de la persona titular de la dirección técnica.
- Me opongo a la consulta de los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración:

-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- | | | | | | | |
|-------------|------------------------|---|---|----------------|-------------------------|---|
| - Documento | , presentado con fecha | / | / | ante la unidad | de la Administración de | . |
| - Documento | , presentado con fecha | / | / | ante la unidad | de la Administración de | . |
| - Documento | , presentado con fecha | / | / | ante la unidad | de la Administración de | . |

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Documentación

Además de la información antes descrita, aportará los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI/NIE de la persona titular de la dirección técnica en el caso de que se oponga a la verificación de sus datos identificativos a través del Sistema de Verificación de Identidad.
- Titulación académica de la persona que ostenta la dirección técnica y, en su caso, del personal técnico de apoyo (título en Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Agronómica o título de grado o postgrado equivalentes), en el caso de que se oponga

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Rural****Dirección General de Agricultura y
Ganadería****Unión Europea**

a la verificación de su titulación, salvo que ya obre en poder de la Administración haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fue entregada, siempre que no se hayan producido cambios que modifiquen su contenido. Se indicará en tal caso: presentado con fecha / / ante la unidad de la Administración de .

 Otros**EL/LA DIRECTOR/A O LA/EL TÉCNICA/O DE APOYO ENTRANTE****Fdo.:****ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA****CÓDIGO DIR3: A08027172**



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural

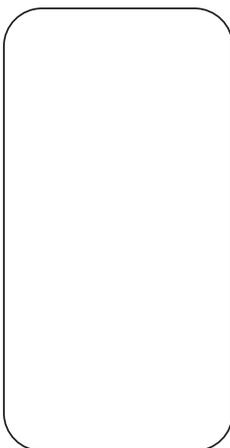
Dirección General de Agricultura y
Ganadería



Unión Europea

Nº Procedimiento
045567

Código SIACI
DK5P



ANEXO VIII-A. DECLARACIÓN PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE DESINFECCIÓN Y/O ENMIENDA

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
Nombre:	1º Apellido: <input type="text"/> 2º Apellido: <input type="text"/>
Número de documento:	Nº de expediente: <input type="text"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Razón social:	Representante: <input type="text"/>
DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA	
Nombre de la solicitud colectiva:	Nº de expediente: <input type="text"/>
Nombre:	1º Apellido: <input type="text"/> 2º Apellido: <input type="text"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común.
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0235



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y
Ganadería



Unión Europea

DECLARA

Que se van a realizar las siguientes acciones:

Identificación de la parcela (RV)						Acción a realizar		*Fecha en la que se va a realizar	*Hora
Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie	DESINFECCIÓN	ENMIENDA		

LEYENDA: * Se deberá indicar el día y la hora exacta de su realización.

En a de
LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Fdo:

ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural

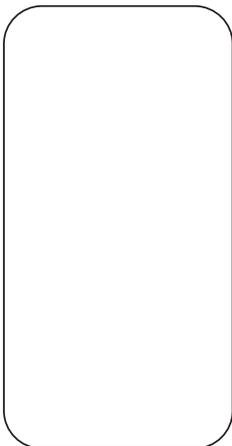
Dirección General de Agricultura y
Ganadería



Unión Europea

Nº Procedimiento
045567

Código SIACI
DK5P



ANEXO VIII B. DECLARACIÓN POSTERIOR A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LABOR PROFUNDA, LABOR SUPERFICIAL Y/O DESPEDREGADO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
Nombre:	1º Apellido: 2º Apellido
Número de documento:	Nº de expediente: Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Razón social:	Representante:
DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA	
Nombre de la solicitud colectiva:	Nº de expediente:
Nombre:	1º Apellido: 2º Apellido Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común.
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0235



Castilla-La Mancha

**Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y
Ganadería**



Unión Europea

DECLARA

Que se han realizado las siguientes acciones:

Identificación de la parcela (RV)					Acción realizada			Fecha en la que se ha realizado	
Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie	LABOR PROFUNDA	LABOR SUPERFICIAL		DESPEDEGADO

En a de de
LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Fdo:

ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR



Castilla-La Mancha

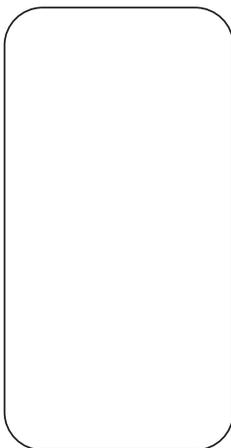
Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y
Ganadería



Unión Europea

Nº Procedimiento
045568

Código SIACI
DK5R



ANEXO IX. DECLARACIÓN DE PLANTACIÓN	
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
Nombre:	1º Apellido: <input type="text"/> 2º Apellido: <input type="text"/>
Número de documento:	Nº de expediente: <input type="text"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Razón social:	Representante: <input type="text"/>
DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA	
Nombre de la solicitud colectiva:	Nº de expediente: <input type="text"/>
Nombre:	1º Apellido: <input type="text"/> 2º Apellido: <input type="text"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común.
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0235



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y
Ganadería



Unión Europea

PARCELA 2

REFERENCIA VITÍCOLA DE LA PARCELA PLANTADA							
Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie plantada (ha.)	Operación solicitada	Protectores Plantas (SI/NO)

LOCALIZACIÓN DE LOS RECINTOS (REFERENCIA SIGPAC)							
Provincia	Municipio	Agr.	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie (ha.)

CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS					
Marco de plantación (dm x dm)	Forma de plantación (1)	Sistema de conducción (2)	Variedad	Sistema de riego	Superficie (ha.)
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

(1) Forma de plantación: Marco real, tresbolillo, en líneas, en cordón (2) Sistema de conducción: formas libres (vaso), espaldera.



Castilla-La Mancha

**Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Rural**

**Dirección General de Agricultura y
Ganadería**



Unión Europea

SOLICITA

Que se inscriban las plantaciones descritas en el Registro vitícola, una vez certificada la operación completa por parte del funcionario competente.

En a de de
LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Fdo:

ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y
Ganadería



Unión Europea

Nº Procedimiento
040258

Código SIACI
CK5Q

ANEXO X-A. SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE OPERACIÓN DE REESTRUCTURACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Número de documento:	Nº de expediente:	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>
Razón social:	Representante:		

DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA			
Nombre de la solicitud colectiva:		Nº de expediente:	
Nombre:	1º Apellido:	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>
		2º Apellido	

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común.
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0235



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y Ganadería



Unión Europea

DECLARA

Que han finalizado todas las acciones para las siguientes operaciones de reestructuración (marcar con una "X" la/s acción/es realizada/s, su forma de ejecución y el material empleado) :

LEYENDA: Vdad: Variedad, Ddad: Densidad de plantación, S: Secano, R: Regadío, A: Arranque, PC: Preparación del suelo (LP: Labor profunda, LE: Labor abonado estiércol y/o mineral, LS: Labor superficial), DF: Desinfección, D: Despedregado, PL: Plantación, PP: Colocación Protectores de plantas, E: Colocación de Espaldera, Fecha PL.: fecha de plantación

CE: Contribución en especie (operación ejecutada por el propio viticultor, rellenar estadillo). EX: Mano de obra Externa (operación ejecutada de manera externa que requiere factura de contratación y justificante de pago bancario).

Identificación de la parcela (RV)				Superficie RV		Características plantación			Acciones										Materiales			Fecha PL		
Prov.	Mun	Pol	Parc	Subp	Vdad	Ddad	S	R	PC			LP	LE	LS	DF	D	PL	PP	E	Espaldera	Protectores	Plantas	Fecha PL	
									A	CE	EX													CE

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente el solicitante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de reintegro y/o sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal

Documentación: Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

Factura/s de materiales (obligatorio plantas y, en su caso, espaldera y/o protectores)

Factura de contratación externa (en caso de marcar mano de obra externa).

Justificante de pago.



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Ganadería y
Desarrollo Rural

Dirección General de Agricultura y
Ganadería



Unión Europea

- Etiquetas de la planta utilizada (obligatorio)
- Parte horario de acuerdo con el Anexo X-D, obligatorio para aquellas acciones en las que se solicite el pago por contribuciones en especie.

Otros documentos que aporta:

-
-
-

RELACIÓN ENTRE LAS FACTURAS JUSTIFICATIVAS DE MATERIAL Y LAS PARCELAS EJECUTADAS							
Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Subparcela	Proveedor	Nº de factura	* Importe de la factura de material que corresponde a la parcela (SIN IVA)

* Artículo 25.4 de la Orden de bases: En aquellos casos en los que la factura del producto de la desinfección y/o enmienda y/o materiales de la espaldera implique a varias parcelas, se deberá indicar el importe sin IVA de la factura que corresponde a cada una de las parcelas de acuerdo al presente anexo.

En a de
LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural

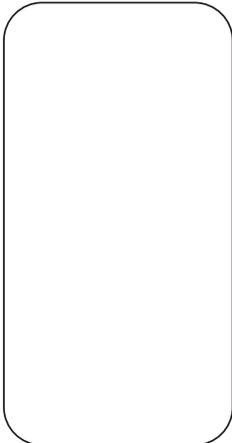
Dirección General de Agricultura y
Ganadería



Unión Europea

Nº Procedimiento
040258

Código SIACI
CK5Q



ANEXO X-B. SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE MEJORA DE TÉCNICAS DE GESTIÓN Y PAGO DE LA AYUDA	
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
Nombre:	1º Apellido: 2º Apellido
Número de documento:	Nº de expediente: Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Razón social:	Representante:
DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA	
Nombre de la solicitud colectiva: Nº de expediente:	
Nombre:	1º Apellido: 2º Apellido: Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común.
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0235



Unión Europea



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y
Ganadería

DECLARA

Que han finalizado todas las acciones para las siguientes operaciones de mejora de técnicas de gestión (marcar con una "X" las acciones realizadas, su forma de ejecución y, en su caso, el material empleado subvencionable) :

PARCELAS DE LA OPERACIÓN DE MEJORA TÉCNICAS DE GESTIÓN SOLICITADAS										
Identificación de la parcela (RV)				Superficie RV	ACCIONES SOLICITADAS				MATERIAL	
Prov.	Mun.	Pol.	Parc.		Subparc.	Podas		Colocación Espaldera		Espaldera
					CE	EX	CE	EX	CE	EX

LEYENDA: CE: Contribución en especie (operación ejecutada por el propio viticultor) , EX: Mano de obra Externa (operación ejecutada de manera externa que requiere factura de contratación y justificante de pago bancario).

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que:

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente el solicitante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de reintegro y/o sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Documentación

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

Factura/s de la espaldera (obligatorio para la medida de mejora de técnicas de gestión)

Factura de contratación externa (en caso de marcar mano de obra externa)



Castilla-La Mancha

**Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural**

**Dirección General de Agricultura y
Ganadería**



Unión Europea

- Justificante de pago bancario
- Parte horario de acuerdo con el Anexo X-D, obligatorio para aquellas acciones en las que se solicite el pago por contribuciones en especie.
- Otros documentos que aporta:**

1º
2º
3º

RELACIÓN ENTRE LAS FACTURAS JUSTIFICATIVAS DE MATERIAL Y LAS PARCELAS EJECUTADAS						
Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Subparcela	Proveedor	Nº de factura

*Artículo 25.4 de la Orden de bases: En aquellos casos en los que la factura del producto de la desinfección y/o enmienda y/o materiales de la espaldera implique a varias parcelas, se deberá indicar el importe sin IVA de la factura que corresponde a cada una de las parcelas de acuerdo al presente anexo.

En _____ a _____ de _____
LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural

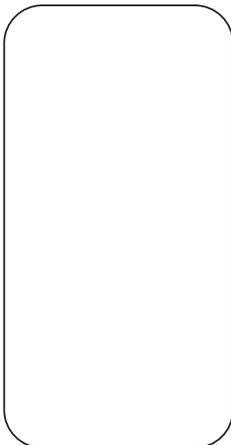
Dirección General de Agricultura y
Ganadería



Unión Europea

Nº Procedimiento
040258

Código SIACI
CK5Q



ANEXO X-C. SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE RECONVERSIÓN DE VIÑEDOS POR CAMBIO DE VARIEDAD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
Nombre:	1º Apellido: <input type="text"/> 2º Apellido: <input type="text"/>
Número de documento:	Nº de expediente: <input type="text"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Razón social:	Representante: <input type="text"/>
DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA	
Nombre de la solicitud colectiva:	Nº de expediente: <input type="text"/>
Nombre:	1º Apellido: <input type="text"/> 2º Apellido: <input type="text"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común.
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0235



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y
Ganadería



Unión Europea

DECLARA

Que han finalizado todas las acciones para las siguientes operaciones de **reconversión** (marcar con una "X" la/s acción/es realizada/s, su forma de ejecución y, en su caso, el material empleado subvencionable):

PARCELAS DE LA OPERACIÓN DE RECONVERSIÓN SOLICITADAS									
Identificación de la parcela (RV)					Superficie RV	ACCIONES SOLICITADAS		MATERIAL	
Prov.	Mun.	Pol.	Parc.	Subparc.		CE	EX	Material vegetal del injerto	

LEYENDA: CE: Contribución en especie (operación ejecutada por el propio viticultor) , EX: Mano de obra Externa (operación ejecutada de manera externa que requiere factura de contratación y justificante de pago bancario).

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que:

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente el solicitante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de reintegro y/o sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Documentación
Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

Factura/s del material vegetal del injerto.
 Factura de contratación externa (en caso de marcar mano de obra externa).



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y
Ganadería



Unión Europea

- Justificante de pago bancario
- Parte horario de acuerdo con el Anexo X-D, obligatorio para aquellas acciones en las que se solicite el pago por contribuciones en especie.

Otros documentos que aporta:

- 1º
- 2º
- 3º

RELACIÓN ENTRE LAS FACTURAS JUSTIFICATIVAS DE MATERIAL Y LAS PARCELAS EJECUTADAS						
Provincia	Municipio	Poligono	Parcela	Subparcela	Proveedor	Nº de factura

En a de
LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR



Castilla-La Mancha



Unión Europea

ANEXO X-D. PARTE HORARIO. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS CONTRIBUCIONES EN ESPECIE AYUDAS REESTRUCTURACIÓN

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:	Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>
Razón social:				
Número de documento de identificación:		Nº de expediente:		

DATOS DE LA SOLICITUD COLECTIVA

Nombre de la solicitud colectiva:	
Director Técnico:	
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>

PARCELA REALIZADA COMO CONTRIBUCIÓN EN ESPECIE

Identificación de la parcela (RV)		Acciones realizadas como contribuciones en especie											
		A	PC		PL	PP	E	P	RC				
Prov.	Mun.	Pol.	Parc.	Subp.	Sup. Aprobada	LP	LE	LS	PL	PP	E	P	RC

En el caso de que se haya marcado la acción de arranque como realizada con contribución en especie, indicar la/s parcela/s inicial/es ejecutadas mediante este tipo de trabajos:

A-Arranque PS-Preparación del suelo LP-Labor Profunda LE-Labor enmienda orgánico-mineral LS-Labor superficial PL- Plantación PP- Protectores de plantas E- Espaldera P-Poda RC-Reconversión

En a de de LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:



Castilla-La Mancha



Unión Europea

PARTE HORARIO DE LA ACCIÓN O LABOR		
<i>(Presentar un parte por cada acción/labor que se quiera justificar en la parcela)</i>		
ACCIÓN/ LABOR: <i>(Arranque, pase de rodillo, espaldera...etc)</i>	HORAS POR HECTÁREA*:	COSTE POR HORA**:
	HORAS TOTALES*:	COSTE TOTAL**:

*Horas de trabajo/ horas por hectárea: para cada acción/labor en la parcela. Cuando se haya empleado más de un trabajador se deberán sumar las horas de todos ellos.

**Coste por hectárea/coste total: Importe en € de realizar la acción. Incluye mano de obra y maquinaria.

REALIZACIÓN DE LA ACCIÓN/LABOR	Trabajador/es que han ejecutado la acción/labor	
	Nombre y Apellidos:	NIF/NIE:
	<i>(Firma Trabajador que ha realizado la acción)</i>	
	Nombre y Apellidos:	NIF/NIE:
	<i>(Firma Trabajador que ha realizado la acción)</i>	

EQUIPO UTILIZADO PARA LA REALIZACIÓN <i>(Marcar y completar lo que corresponda)</i>	<input type="checkbox"/> Equipo propio	Equipo utilizado***				
		Matrícula				
		Nº Inscripción ROMA				
	<input type="checkbox"/> Equipo ajeno****	Equipo utilizado***				
		Matrícula				
		Nº Inscripción ROMA				
		Nombre y Apellidos				
		NIF/NIE		Firma del titular y/o representante		

EQUIPO UTILIZADO PARA LA REALIZACIÓN <i>(Marcar y completar lo que corresponda)</i>	<input type="checkbox"/> Equipo propio	Equipo utilizado***				
		Matrícula				
		Nº Inscripción ROMA				
	<input type="checkbox"/> Equipo ajeno****	Equipo utilizado***				
		Matrícula				
		Nº Inscripción ROMA				
		Nombre y Apellidos				
		NIF/NIE		Firma del titular y/o representante		



Castilla-La Mancha



Unión Europea

***Se debe describir tanto la máquina como el aparo utilizado. Ej: Tractor de 75CV y vertederas.

****En el caso de que la maquinaria sea alquilada y pueda acreditarse, no será necesario rellenar este apartado si se aporta el documento que acredite dicha circunstancia.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Declaraciones responsables: La persona firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Las personas que firman el presente parte, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declaran que son ciertos los datos consignados comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE de los trabajadores empleados en la ejecución de la acción/labor cuando sean distintos de la persona beneficiaria.
- Fotocopia del DNI//NIE del propietario del equipo (en el caso de que la acción no haya sido realizada con equipo propio).
- Documentación acreditativa del alquiler de la maquinaria.



Castilla-La Mancha

**Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural**

**Dirección General de Agricultura y
Ganadería**



Unión Europea

Nº Procedimiento
030544

Código SIACI
PK55

ANEXO XI. SOLICITUD DE PAGO POR ANTICIPO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Número de documento:	Nº de expediente:	Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>
Razón social:	Representante:	

DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Nombre de la solicitud colectiva:	Nº de expediente:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido: Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común.
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0235



Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Dirección General de Agricultura y
Ganadería



Unión Europea

SOLICITA					
El anticipo del pago correspondiente a las parcelas que se relacionan a continuación:					
Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Subparcela	Superficie (ha.)

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
<p>Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que:</p> <p><input type="checkbox"/> Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.</p> <p>Igualmente el solicitante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de reintegro y/o sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.</p>

En a de de
LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Fdo.:

ORGANISMO DESTINATARIO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR



Castilla-La Mancha
Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural

Dirección General de
Agricultura y Ganadería



Unión Europea

ANEXO XII. OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES RELATIVAS AL RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES DE VIÑEDO EN EL MARCO DE UNA SOLICITUD DE REESTRUCTURACIÓN

DATOS DE LA SOLICITUD

Nombre de la solicitud a representar:	Expediente de la solicitud:
Clave PC de la solicitud a representar:	

DATOS DEL/LA VITICULTOR/A

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>			
Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:		
Razón social:	Representante:	DNI	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:	Población:	

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Agricultura y Ganadería
Finalidad	Gestión de las ayudas a la agricultura y ganadería
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común.
Destinatarios/as	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0235



Castilla-La Mancha
Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Dirección General de
Agricultura y Ganadería



Unión Europea

OTORGAMIENTO

La/el viticultora/or otorga su representación a la dirección técnica de su solicitud D/D^a , NIF que la acepta, para la presentación de las solicitudes relacionadas con su solicitud de reestructuración y/o reconversión, relativas al arranque de viñedo, a la autorización de replantación y/o a la conversión de un derecho de plantación en una autorización, de acuerdo con el artículo 5 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 11.5 de la Orden de bases.

En a de de

EL/LA VITICULTOR/A

LA DIRECCIÓN TÉCNICA

Fdo.:

Fdo.: